

Expediente: **972/26**

Carátula: **NIEVA GUSTAVO CÉSAR C/ LEGADO DEL NORTE S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - Legado del Norte S.A., -DEMANDADO

27360398558 - NIEVA, Gustavo César-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 972/26



H105016270527

JUICIO: NIEVA GUSTAVO CÉSAR c/ LEGADO DEL NORTE S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 972/26. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación del 23/06/2026 junto a la presentación inicial del 01/06/2026, efectuada por la letrada Mariel Agustina Gallego en representación de la parte actora:

1. Por cumplido parcialmente con lo requerido en el decreto de fecha 04/06/2026.
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley a la Dra. **Mariel Agustina Gallego** MP 11.345, en el carácter de apoderada del actor Gustavo César Nieva; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27360398558.

Tengo presente el domicilio real, el teléfono de contacto de la parte actora; el formulario para el ingreso de causas y la copia de la demanda en archivo de texto .doc acompañados; y por acreditado el pago de bonos profesionales y de tasa de justicia por apersonamiento.

3. Tengo por ampliada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 23/06/2026 (cfr. art. 419 CPCC supletorio).
4. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 01/06/2026, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.
5. A fin de lograr un correcto traslado de demanda, de manera previa la parte actora deberá aclarar en forma precisa el monto total y planilla de rubros totales reclamados dada la ampliación de planilla realizada el 23/06/2026 (art. 55 CPL).
6. Presente la copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).. MEBL

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.